



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA,

04 DIC 2024

RES. H. N°

1852/24

Expte. N° 5004/19

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Prof. Sebastián Abeledo solicita incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Organización Social", de la Escuela de Antropología; y

CONSIDERANDO:

QUE el docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento y avala la Comisión Directiva de la Escuela de Antropología.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°528 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por el Prof. Sebastián Abeledo.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 03 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por el Prof. Sebastián Abeledo, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Antropología.

ARTICULO 2°.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, al Prof. Sebastián Humberto Abeledo, Legajo N°8459, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Organización Social", de la Escuela de Antropología, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/25, o nueva disposición, en un todo de acuerdo con lo establecido por Resolución CS N° 390/13 y modificatorias.

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente será afrontado por las economías generadas por el cargo vacante de AD1°SD creado mediante Res.CS-434/24, contemplado en la Res.CS-444/22 y su correspondiente prórroga.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H. N° 1854/24

Expte. N° 5004/19

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

az


Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Lic. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa